



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

**N° 0143-2019-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 12 de febrero de 2019.**

**VISTOS:**

El Oficio Circular N° 03-2019/DG/DIGESA de Registro N° 01757, de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por el MC. Percy Montes Rueda – Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud; el Informe N° 014-2019-OPSeH-GMAPYS/MPP, de fecha 22 de enero de 2019, de la Oficina de Población, Salud e Higiene; el Proveído de la Oficina de Personal, de fecha 29 de enero de 2019; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 31 de enero de 2019, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

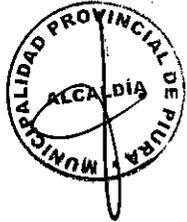
Que, mediante el Oficio Circular N° 03-2019/DG/DIGESA de fecha 15 de enero de 2019, el MC. Percy Montes Rueda, Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, invita a esta Municipalidad a participar del Taller de Difusión de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, el cual se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de febrero de 2019, en el horario de 9.00 am. a 5.00 pm, en la ciudad de Chiclayo;

Que, mediante el Informe N° 014-2019-OPSeH-GMAPYS/MPP, de fecha 22 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Población, Salud e Higiene, recomienda se autorice la participación de la Lic. Mery Flora del Carmen Chero Tinoco - Jefa de la División de Saneamiento y Prevención y del Médico de la Posta del Anexo del Mercado Dr. Walter Morales Lazo, por lo que solicitó se otorgue los pasajes y viáticos tres días para cada uno de los participantes;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 29 de enero de 2019, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle siguiente: SEC FUN : 0024, DEPENDENCIA: 010700, CLASIFICADORES: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS, RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 31 de enero de 2019, ordena la emisión de la Resolución de Alcaldía, que autorice el viaje en Comisión de Servicios de la Lic. Mery Flora del Carmen Chero Tinoco - Jefa de la División de Saneamiento y Prevención y del Médico de la Posta del Anexo del Mercado Dr. Walter Morales Lazo, debiendo otorgársele los pasajes y viáticos que correspondan por tres días;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios de la Lic. Mery Flora del Carmen Chero Tinoco - Jefa de la División de Saneamiento y Prevención y del Médico de la Posta del Anexo del Mercado Dr. Walter Morales Lazo, para que asista al Taller de Difusión de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" que se realizará los días 18, 19 y 20 de febrero de 2019, en la ciudad de Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes Piura – Chiclayo – Piura y la asignación de viáticos por tres (03) días, a favor de cada uno de los citados servidores, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población Salud, Oficina de Personal y a los interesados para los fines consiguientes.

/s/b.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Blos  
ALCALDE